BASES Y CONDICIONES. “MODO B.E. VIAJE A PUNTA CANA”.

1 . ANTECEDENTES. Bonsilco S.A. es titular de una empresa de acompañantes denominada “BienEstar”. A modo de promoción y sin obligación de compra, se determina y procederá a la realización de un sorteo, sobre las bases y condiciones que a continuación se establecen.

2 . ORGANIZADOR. BONSILCO S.A (en adelante “BienEstar” o “el Organizador”), realizará la presente promoción sin obligación de compra, en beneficio de sus afiliados y/o demás participantes, denominada “Modo B.E. Viaje a Punta Cana”.

3 . BASES Y CONDICIONES. La participación en la promoción “Modo B.E. Viaje a Punta Cana”, estará en todo caso sujeta a las disposiciones contenidas en estas bases y condiciones.

4 . VIGENCIA. La presente promoción tendrá vigencia a partir del 01 de setiembre de 2026, culminando el día 18 de diciembre de 2026 a las 18 horas, procediéndose al sorteo correspondiente el día 22 de diciembre de 2026.

5 . CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. La presente promoción está dirigida fundamentalmente a afiliados de BienEstar, quienes participarán en forma automática. Sin perjuicio de ello y durante la vigencia de esta promoción, podrán también participar todas aquellas personas no socios de BienEstar referidos en el punto 7.2 de estas Bases, de conformidad a las condiciones allí previstas.

6 . EXCLUSIONES. Aun cuando fueren afiliados a BienEstar, no podrán participar de esta promoción ni hacerse acreedores del premio las siguientes personas: a) los empleados de BienEstar, los proveedores y/o asesores de BienEstar y sus dependientes; b) los titulares o dependientes directos o indirectos de las agencias de publicidad intervinientes; c) con relación a las categorías de personas precedentemente excluidas, también lo estarán sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

7 . MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN. 7.1. Afiliados a BienEstar. Salvo las exclusiones indicadas, los afiliados de BienEstar estarán automáticamente comprendidos en la presente promoción, generando un cupón para participar del sorteo por el premio que se detalla en el numeral 8. Asimismo, generarán una nueva chance en caso de suscribir un cupón en cualquiera de las Sucursales de BienEstar; y también, otra nueva chance en caso de responder “viaje” al SMS o llamada automática. De resultar favorecidos con el resultado del sorteo y a los efectos de las notificaciones pertinentes, el Organizador lo comunicará personalmente y a través de cualquier medio fehaciente, teniendo como domicilio de los mismos el domicilio constituido contractualmente o el lugar de cobro de los recibos que mensualmente emite la empresa. **7.2. No afiliados**

a BienEstar (participación gratuita sin obligación de compra). Durante la vigencia de la presente promoción, podrán también participar gratuitamente de la misma, todos los interesados mayores de edad no afiliados a BienEstar, quienes previa registración, retirarán un cupón por persona. A los efectos del registro para la participación, deberán inscribirse en el local comercial de BienEstar, sito en calle Fernández Crespo esq. Vachelli de la ciudad de Juan Lacaze, en cualquier día hábil comprendido en el período de vigencia de la presente promoción, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. A iguales efectos, deberán presentar su Cédula de Identidad y proporcionar número telefónico, casilla de correo electrónico (mail) y dirección en Uruguay. Será responsabilidad de los participantes no afiliados a BienEstar el correcto suministro de los datos concernientes a la inscripción de los mismos. Cada persona que acceda gratuitamente a la presente promoción, participará en el sorteo sólo con un cupón, independientemente del número de solicitudes o registros a los que eventualmente pudieran acceder. De resultar favorecidas cualquiera de las personas no afiliadas a BienEstar, el Organizador practicará las notificaciones pertinentes por cualquier medio fehaciente, de conformidad a los datos suministrados por los mismos en la solicitud y registro de participación en la presente promoción. Previa comprobación de su identidad y de los datos concernientes a su inscripción, se procederá -de así corresponder- a la entrega y retiro del premio.

8 . PREMIO OBJETO DEL SORTEO. Entre todos los afiliados de BienEstar no excluidos y los participantes que se hayan inscripto durante el periodo de vigencia de la promoción, se sorteará el siguiente premio: una orden gratuita de compra emitida por BienEstar a la Agencia de Viajes (“Pablo Arenas Viajes”, sita en Avda. Batlle y Ordoñez N° 723 de la ciudad de Nueva Helvecia, departamento de Colonia), la que en favor del ganador/a adjudicatario/a y aceptante del premio y comprensiva de un/a acompañante designado por el/la mismo/a, exclusivamente comprenderá: a) dos billetes aéreos clase turista Montevideo – Punta Cana – Montevideo, tasas e impuestos incluidos; y b) 7 noches de alojamiento en base doble de hotel cinco estrellas en Punta Cana, en régimen all inclusive. Los pasajes tendrán 1 año de vigencia (a contar desde que el ganador acepta y retira el premio), estando sujetos a condiciones de disponibilidad derivadas de las empresas de aviación o establecidas por la Agencia de Viajes, sin perjuicio de lo cual, no podrán ser gratuitamente utilizados en las siguientes fechas: desde el 01 de enero al 31 de marzo, desde el 20 de junio al 31 de julio, desde 12 setiembre al 24 de setiembre, y desde el 01 al 31 de diciembre.

9 . ASIGNACIÓN DEL PREMIO. El/La ganador/a de esta promoción se determinará mediante sorteo, el cual se realizará el día 22 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas, ante Escribano Público y en las oficinas centrales de BienEstar, sitas en calle Rivera 220 de la ciudad de Juan Lacaze, departamento de Colonia. Con excepción de las exclusiones precedentemente señaladas, entre todos los afiliados de BienEstar y las personas que se hayan inscripto hasta las 18:00 horas del día 18 de Diciembre del 2026, se sorteará un ganador y dos

suplentes. El ganador del premio será notificado en la forma prevista en el numeral 7. Una vez notificado, tendrá un plazo máximo de 10 días corridos a partir del siguiente a su notificación, para aceptar y retirar el mismo. A partir de la aceptación y retiro de la orden de compra ya referida, dentro del plazo de 30 días deberá presentarse en la Agencia de Viajes (Pablo Arenas Viajes) y coordinar la fecha de viaje. Si dentro de los plazos indicados el ganador no se contacta de forma fehaciente con BienEstar a los efectos de aceptar y/o rechazar el premio; o en su caso y en el plazo siguiente (30 días) no coordina la fecha del viaje, BienEstar podrá descalificar al mismo, quien perderá automáticamente su calidad de tal, sin derecho a indemnización alguna. En tal supuesto, así como en el caso de que el ganador no pueda o no quiera hacer uso del premio de conformidad a estas Bases y Condiciones, se procederá a contactar al primer suplente, quien quedará sujeto a iguales plazos y cargas para la entrega del premio y concreción del viaje. De configurarse con este último igual hipótesis que la precedentemente indicada con relación al ganador, se procederá a contactar al segundo suplente, quien igualmente quedará sujeto a los mismos plazos y cargas para la entrega del premio y concreción del viaje. Si por cualquier motivo al 30 de abril de 2027 esta promoción carece de un ganador o suplente adjudicatario del premio, aceptante del mismo y con la fecha de viaje ya concretada con la Agencia de Viajes, se dará por desierta la presente promoción. La probabilidad de ser favorecidos en la presente promoción dependerá de la cantidad de personas que participen de la misma.

10 . NATURALEZA DEL PREMIO. El premio no es transferible y no podrá ser sustituido por dinero. Sin perjuicio de ello, el ganador y/o adjudicatario del mismo podrá acordar con la Agencia de Viajes (Pablo Arenas Viajes) y a su exclusivo costo, la utilización de la orden de compra para cualquier otro destino. En ningún caso corresponderá la restitución de dinero cuando la estadía y el traslado al destino elegido y acordado por el ganador con la Agencia de Viajes, resulte de un costo inferior al contenido en la orden de compra objeto del sorteo.

11 . RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. BienEstar únicamente se responsabiliza por la organización integral de la promoción y por la entrega del premio derivado de la misma, deslindando toda otra responsabilidad no prevista expresamente en las presentes bases y condiciones. El Organizador considera concluida la presente promoción una vez realizada la entrega del premio. BienEstar no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador y/o su acompañante en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación y/o retiro del Premio y/o su utilización. Asimismo, no será responsable en ningún caso por la tramitación de documentos, visas, seguros etc., o pasaportes que pudieran necesitar el Ganador y/o su acompañante. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurra el ganador y su acompañante, sea para acceder o hacer uso del premio, correrá por exclusiva cuenta del ganador y su acompañante.

12 . DIFUSIÓN DE SORTEO – ENTREGA DEL PREMIO. El ganador del sorteo, así como también el primero y segundo suplente, serán contactados

por cualquier medio fehaciente –vía telefónica y/o mail ingresado al registrar sus datos- por parte del Organizador, a fin de realizar formalmente la notificación correspondiente, la ratificación de la aceptación de estas Bases y Condiciones y –en el caso del ganador- coordinar la entrega del premio. Los participantes no afiliados a BienEstar aceptan que los datos ingresados al registrarse son los que se considerarán válidos a todos los efectos de las notificaciones correspondientes en caso de ser ganadores del premio, primer o segundo suplente. Los afiliados a BienEstar participantes del sorteo serán notificados –en caso de resultar ganadores del premio, primer o segundo suplente- en el domicilio contractual y/o en el consignado en el recibo de pago. Es condición indispensable para hacer efectiva la entrega del premio, que el beneficiario de la promoción firme la constancia de entrega de premio que el Organizador le suministrará y que cumpla con todos los requisitos previstos en estas bases.

13 . MODIFICACIÓN DE LAS BASES. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente acción (promoción y sorteo), solicitando previa autorización a la autoridad competente y realizando la correspondiente difusión, sin que ello de lugar a reclamo o indemnización alguna.

14 . PROMOCIÓN DE SERVICIOS. Por tratarse de una promoción sin obligación de compra, la misma no está comprendida dentro del espíritu de la ley 15.851.

15 . PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES. Las bases y condiciones de la presente promoción estarán publicadas en la página de BienEstar: www.bienestar.com.uy.

16 . USO DE IMAGEN DEL GANADOR. La persona que resulte adjudicataria del premio (ganador del sorteo o primero o segundo suplente), previo a la entrega del mismo y por escrito, deberá autorizar al Organizador a difundir su nombre, domicilio, voces y/o imágenes del mismo y de su familia, comprometiéndose a dar entrevistas por el medio de comunicación y en la forma que el Organizador considere oportuno, con fines comerciales y de publicidad, por el plazo de un año a partir de la entrega del premio.

17 . DATOS PERSONALES. Los datos ingresados por parte de los participantes serán almacenados en la base de datos del concurso, con la única finalidad de contactar al ganador para la entrega del premio. Los datos no serán divulgados a terceros, salvo en el caso del nombre del ganador.

18 . JURISDICCIÓN COMPETENTE. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de esta Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Rosario (departamento de Colonia).